



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinte de julio de dos mil quince, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejaj
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejaj
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejaj
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejaj
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejaj
Don Francisco de Paula Matas García, Concejaj
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Juan Antonio Muñoz Argüelles, Interventor accidental

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Antes de someter a aprobación las actas de las sesiones anteriores, interviene el Concejaj del Grupo Municipal Socialista, don Manuel Jesús Chicón Porras, quien señala que en el punto número 4 del orden del día de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015, relativo a aprobación de propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

nombramiento de representantes en diversos órganos, se había recogido en el mismo la designación de representantes de su Grupo Político en varios de esos órganos, cuando en realidad esta cuestión se dejó pendiente para una posterior sesión plenaria tal y como indicó el señor Alcalde-Presidente en ese momento, por lo que solicitaba la oportuna corrección del citado acuerdo en tal sentido de tal manera que guarde relación con la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores, que son la extraordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil quince y la extraordinaria celebrada el día seis de julio de dos mil quince, que serán transcritas al libro respectivo la primera de ellas sin enmienda ni rectificación alguna, y la segunda con la corrección citada.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME CONJUNTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO EN BASE AL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2015.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al segundo trimestre de dos mil quince del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", así como de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.". Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Continúa diciendo que cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (que en la actualidad son 30 días), la Administración deberá



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan, lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permitan generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Asimismo, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	16,89	2.175.083,40	48,69	2.185.283,44	32,83	33,26
Promoción y Desarrollo	1,01	55.240,33	11,33	38.699,67	5,26	
Fundación Municipal de Cultura	73,13	201.344,86	31,28	109.955,90	58,35	
Patronato Deportivo Municipal	28,52	57.634,45	21,33	165.459,50	23,19	
SPERAC, S.A.	-22,35	18.976,57	-26,00	18,80	-22,35	
		2.508.279,61		2.499.417,31		

A la vista de todo ello y de la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al segundo trimestre de dos mil quince del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", así como de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.".

4. APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, ASÍ COMO DE LA ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EN EL PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Ayuntamiento de Antequera viene contemplando desde hace algún tiempo la conveniencia de delegar en el



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Patronato de Recaudación Provincial la gestión completa de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI) y sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), así como la encomienda de la gestión catastral del IBI, tarea ésta que no es posible delegar al ser competencia exclusiva de la Dirección General del Catastro, con la que no obstante, sí podría llegarse a acuerdos de colaboración.

Continúa señalando que el motivo fundamental era la imposibilidad de cumplir con el Convenio vigente en materia catastral firmado entre el Ayuntamiento y la Dirección General del Catastro, debido a las bajas de personal de la Unidad Municipal responsable de estas materias y su imposibilidad de ser cubiertas en la actual coyuntura, pues de cuatro trabajadores se ha pasado a uno, de tal manera que lo primero que se plantea es analizar la conveniencia de reducir el alcance de la decisión exclusivamente a la materia catastral o extenderla también a la delegación de la gestión tributaria del IBI y del IIVTNU, por la fuerte interdependencia entre dichas tareas y porque la recaudación voluntaria de los padrones y la ejecutiva de las liquidaciones practicadas están delegadas en el Patronato de Recaudación Provincial.

Así, la necesidad de mantener lo más posible la continuidad de actuación de una misma administración en las distintas etapas del proceso refuerza el argumento de que se delegue toda la materia interrelacionada para optimizar su desarrollo y conseguir una gestión ágil y eficaz. En base a esta idea podrían darse dos escenarios según los siguientes esquemas: en el primero de ellos y tomando como punto de partida la encomienda de la gestión catastral, la delegación de la recaudación, y no de la gestión tributaria, el flujo de los trabajos sería: Patronato de Recaudación Provincial, Catastro, Ayuntamiento y de nuevo y para finalizar Patronato de Recaudación Provincial. En el segundo de los dos escenarios a contemplar, se trataría de delegar la recaudación y la gestión tributaria y encomienda de la gestión catastral, de tal forma que la secuencia de los trabajos sería: Patronato de Recaudación Provincial, Catastro, Patronato de Recaudación Provincial y Patronato de Recaudación Provincial nuevamente para finalizar.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente indicando que es evidente que con la segunda opción el seguimiento y control es mucho mayor que con la primera de ellas y además, si el Ayuntamiento delegara la gestión tributaria se mejoraría mucho la atención al contribuyente al tener el Patronato de Recaudación Provincial integrada la gestión del IBI y del IIVTNU, pues con un solo acto, la presentación de la escritura en caso de transmisión, o la documentación urbanística que corresponda, que genera efectos de alteración física catastral, se iniciarían los correspondientes procedimientos en cadena.

De acuerdo con lo tratado entre el Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación Provincial, toda la atención al contribuyente y la mayoría de las tareas administrativas de gestión tributaria y catastral se llevarían a cabo en el municipio, tales como la presentación de documentación, consultas, liquidaciones, cambios de titularidad, informes sobre alegaciones y recursos, etc. Además se podrían resolver de forma inmediata determinadas incidencias y para ilustrarlo ponía como ejemplo la traba de cuenta corriente por una deuda de IBI de una vivienda transferida hace tres años pero sin cambio de titularidad practicado, en la que el contribuyente se presentaría con la escritura de venta en las dependencias del Patronato de Recaudación Provincial en Antequera, se comprobaría, se volcarían los datos de la escritura en la aplicación y se generaría la consiguiente propuesta de baja, el



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

levantamiento del embargo, el cambio de titularidad, la liquidación de los recibos del IBI al nuevo propietario y la liquidación del IIVTNU al transmitente, la cual se le entregaría en el acto, lo que indudablemente supone una serie de ventajas y una rapidez en los trámites que ahora mismo no se tiene. Asimismo, otra ventaja destacada sería que el contribuyente podría hacer lo mismo en otras oficinas del Patronato de Recaudación Provincial sin tener que desplazarse a Antequera si no reside en el municipio. No obstante, sí se llevarían a cabo en las oficinas centrales del Patronato determinadas tareas de mantenimiento que en ningún caso requieren la presencia del contribuyente, tales como la resolución de solicitudes de beneficios fiscales, con informe previo del personal de Antequera si procediese, la confección de ficheros FX y FINES, cálculo del padrón, etc.

En cuanto al coste del servicio por la gestión tributaria sería del 1% por el cargo del IBI y del IIVTNU hasta 10 millones de euros, y del 0,8% a partir de ese tramo; por la gestión catastral el coste sería del 0,7% del cargo del IBI, asumiendo el Patronato de Recaudación Provincial los gastos de personal, programas y redes informáticas, actualización de la cartografía, aplicaciones GIS, notificaciones catastrales y de liquidaciones, locales, teléfonos, etc. Además llevaría a cabo en el municipio un análisis de todas las omisiones y discrepancias entre el catastro y la realidad inmobiliaria, con las actuaciones de tramitación de expedientes de altas correspondientes, lo que podría suponer un incremento significativo de las bases liquidables, además del ya incorporado por los trabajos de regularización catastral. Por su parte, el Patronato podría asumir parte del personal que el Ayuntamiento tiene destinado actualmente a las tareas objeto de delegación/encomienda. Por tanto, el coste para el Ayuntamiento, suponiendo un cargo por IBI de doce millones de euros, y por IIVTNU de un millón de euros, se situaría en torno a los doscientos ocho mil euros, mientras que el Ayuntamiento ha destinado a esas tareas entre seis y siete personas que a un coste medio de treinta y seis mil euros anuales ha supuesto, sólo en personal, entre doscientos dieciséis mil y doscientos cincuenta y dos mil euros, lo que evidencia claramente el beneficio que supondría para el Ayuntamiento en todos los sentidos.

Además, sigue diciendo el señor Alcalde-Presidente que quería resaltar el hecho de que de efectuarse esta delegación ello no implica también la de la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pues ésta pertenece al Ayuntamiento por ley y no puede desprenderse de esa competencia, la cual seguirá desarrollando bien sea mediante las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales o mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales, con lo que el Ayuntamiento seguirá fijando el tipo impositivo y las posibles bonificaciones conforme a la normativa vigente.

En cuanto a la forma de recoger todo lo expuesto, el señor Alcalde-Presidente da cuenta también de que en el expediente tramitado obra un modelo de acuerdo a adoptar para la delegación de las funciones indicadas en el Patronato de Recaudación Provincial y al que se acompaña como anexo número dos el documento de encomienda al Patronato de Recaudación Provincial de la firma de convenio con la Dirección General del Catastro para la gestión catastral del IBI de naturaleza urbana del municipio, por lo que a la vista de todo ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el modelo de acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento en favor del Patronato de Recaudación Provincial de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de los siguientes ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Antequera:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles: recaudación, gestión y gestión catastral.
 - Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía): recaudación, gestión e inspección.
- 2º. Dicha delegación se atenderá a los siguientes términos, que se corresponden con el modelo de acuerdo proporcionado por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, Patronato Provincial de Recaudación:

PRIMERO.-

CONTENIDO:

Abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión tributaria y/o recaudatoria, de acuerdo con la legislación aplicable, y en particular:

- A) En el supuesto de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria:
 - a) Práctica de liquidaciones por ingreso directo, notificación de las mismas y confección y aprobación de padrones.
 - b) Resolución de solicitudes de beneficios fiscales.
 - c) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y de naturaleza tributaria derivados de actos de gestión tributaria.
 - d) Ejecución de procedimientos y funciones administrativas propias de gestión tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normativa de desarrollo.
 - e) En relación con los siguientes tributos:
 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Inclusión del municipio en el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, siendo el objeto del mismo la delegación, en la Excmo. Diputación Provincial, de la tramitación de los expedientes de alteraciones jurídicas (transmisiones de dominio) concernientes a los bienes inmuebles de naturaleza urbana.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Gestión de formatos de intercambios de información con la Gerencia Territorial del Catastro para la gestión tributaria del Impuesto.

2. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: delegar la gestión de formatos de intercambios de información con la Agencia Notarial de Certificación para la recepción de comunicaciones de Notarios.
 - f) Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.
 - g) Determinación de periodos cobratorios.
 - h) Emisión de documentos cobratorios.
 - i) Recaudación de las exacciones municipales, tanto en fase de pago voluntario como en periodo ejecutivo, y, en su caso, acordar la suspensión de los procedimientos recaudatorios.
 - j) Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas y dictar la providencia de apremio, salvo en los supuestos de delegación de la gestión recaudatoria limitada al período ejecutivo, en cuyo caso la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del ente delegante.
 - k) Liquidación de Intereses de demora.
 - l) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos y realización de compensaciones.
 - m) Actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (tales como derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas, etc.).
 - n) Conferir y revocar a las Entidades de Deposito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
 - o) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - p) Devolución de ingresos indebidos incluidos en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- B) El contenido de la gestión recaudatoria que se delega abarcará las actuaciones reseñadas anteriormente a partir de la letra g). Con carácter general, la delegación de la gestión recaudatoria incluye tanto el cobro en periodo voluntario como en período ejecutivo, y sólo será posible para las liquidaciones de ingreso directo limitar tal delegación al período de cobro en ejecutiva.
- C) En el caso de la inspección tributaria delegada, el contenido de la misma abarcará las actuaciones que legal o reglamentariamente correspondan.
- D) En el caso de encomienda al Patronato de Recaudación Provincial de la firma del convenio con la Dirección General del Catastro para la gestión catastral del I.B.I. de naturaleza urbana, se formalizará ésta de conformidad con el modelo recogido en el Anexo II.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEGUNDO.-

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN:

1. La Excmo. Diputación Provincial de Málaga ejercerá las facultades objeto de la delegación efectuada a través del Patronato de Recaudación Provincial.
2. Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Patronato de Recaudación Provincial se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Excmo. Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria establecida en el artículo 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
3. Por el ejercicio de las funciones delegadas en el acuerdo que se suscriba, la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, percibirá una compensación económica consistente en:
 - a) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 1	2,3%
Desde 1 hasta 10	4,3%
Desde 10 hasta 50	3,8%
Desde 50 hasta 100	2,0%
A partir de 100	0,75%

No se incluyen en estos cálculos la recaudación por autoliquidaciones del ICIO y Licencias Urbanísticas a la que se aplicará un porcentaje único del 1%.

- b) El 100% del importe de los recargos del periodo ejecutivo recaudados.
- c) El 1% del importe del principal de los ingresos de derecho público declarados como créditos incobrables (depuración de valores) por distintos conceptos, salvo por prescripción.
- d) El 1% del principal de los ingresos de derecho público cargados al Patronato de Recaudación cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje del 1% no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma conjunta (IBI e IIVTNU) ya que se les aplicarán los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (IBI e IIVTNU) cuya gestión tributaria se delega:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Importe total de los cargos (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 10	1%
Desde 10 hasta 20	0,8%
Desde 20 hasta 50	0,60%
A partir de 50	0,10%

- e) El 0,5% de los cargos que requieran tratamiento previo por parte del Patronato de Recaudación Provincial antes de su puesta al cobro, grabación, aplicación de bonificaciones y exenciones, cálculo de la cuota, elaboración de listas cobratorias, etc.
- f) El importe correspondiente a las sanciones que el Patronato de Recaudación imponga en el marco de las actuaciones de inspección que se lleven a cabo por los servicios de inspección tributaria que ejerce por delegación y el 1% de las liquidaciones practicadas por ICIO.

Por la generación de las liquidaciones de ingreso directo realizadas por los órganos de inspección y derivadas de sus actuaciones (salvo en el ICIO), no se imputará coste del servicio alguno, percibiendo el Patronato de Recaudación, una vez que recaude las mismas, los premios de cobranza fijados en el presente acuerdo para la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva.

Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

- g) Las costas que se cobren en el procedimiento recaudatorio se ingresarán en el presupuesto del Patronato, en mera compensación del gasto realizado por este Organismo en idéntico concepto.
- h) Las tarifas aplicables a los servicios de recaudación que el Patronato de Recaudación Provincial preste a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga serán las que con carácter general se establecen en el acuerdo general aplicable a los entes delegantes.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

- 4. La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta de la Diputación Provincial, Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Excmo. Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas. A tal efecto, el Ayuntamiento queda obligado a remitir carta de pago del ingreso efectuado, en el mes siguiente al acuerdo o resolución de compensación.

5. La Diputación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

Aquellos entes que perciban anticipo ordinario podrán solicitar el ingreso anticipado de los futuros que correspondieran percibir en el ejercicio en vigor, resolviéndose motivadamente, en sentido afirmativo o negativo, dicha solicitud por Resolución de la Presidencia de este organismo en función de las disponibilidades de tesorería de este Patronato y demás circunstancias que afecten a su concesión. Correrán, en su caso, de cuenta del solicitante los costes financieros derivados de la disposición anticipada del ingreso solicitado.

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por el Organismo, ordene al Patronato la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

Pagos por cuenta del Ente Delegante: Con cargo al anticipo ordinario podrán hacerse los pagos a terceros que solicite el Ente Delegante, siendo necesario para ello comunicación indicando el órgano unipersonal o colegiado que ha adoptado tal decisión.

Para la cancelación de dicha orden de pago será necesaria comunicación del mismo órgano que ordenó el pago a cuenta.

- 5 (bis). Cuando las condiciones financieras del Patronato lo permitan este podrá conceder anticipos especiales reintegrables a cuenta de la recaudación, y siempre con arreglo a los trámites y condiciones que se establezcan en las bases reguladoras que al efecto se aprueben por el Consejo Rector del Patronato.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6. La liquidación final con la regularización derivada de todos los anticipos transferidos y la recaudación, incluido el mes de noviembre, se transferirá (en caso de ser positiva) el 21 del mes de diciembre de cada ejercicio o día hábil inmediatamente posterior en caso de ser festivo.

La cuenta de gestión recaudatoria se rendirá en el primer trimestre del ejercicio siguiente. No obstante, mensualmente se remitirá información y documentación detallada justificativa de las operaciones realizadas hasta el día de la fecha.

Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto y la recaudación del mes de diciembre, también en caso de ser positivo, se transferirá en el mes de enero siguiente al ejercicio que se liquida.

En el caso de ser negativo se procedería al reintegro a deuda en los términos expresados en el presente apartado.

La amortización de la misma se realizará prorrateada mensualmente desde el momento en que se tenga conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 30 de junio del ejercicio siguiente o a 31 de diciembre si es que media solicitud en dicho sentido por parte del Ayuntamiento, que deberá ser presentada antes del 31 de marzo del ejercicio en que se amortiza.

La amortización de los anticipos regulados en el apartado 5 (bis) se llevará a efecto en la forma y en los plazos que se determinen en las bases que los regulen, no siendo de aplicación en este caso lo establecido en el párrafo anterior. En cualquier caso si el Ayuntamiento beneficiario denunciase el Acuerdo de delegación con la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación) antes de la total amortización del Anticipo, procederá a reintegrar antes de que finalice la vigencia del Acuerdo, la cuantía del Anticipo que en ese momento esté pendiente de reintegro.

7. Las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria y el procedimiento recaudatorio no se suspenderán, paralizarán ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.

Es obligación del Ayuntamiento o ente delegante la de poner en conocimiento y dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial en diez días desde que tengan entrada en aquel, de todos aquellos documentos donde se recojan pronunciamientos judiciales (sentencias, autos...) y resoluciones administrativas que puedan afectar tanto al otorgamiento como al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de procedimientos recaudatorios.

El Ente delegante asumirá las consecuencias económicas que pudieran derivarse de su incumplimiento.

8. El Patronato podrá intermediar con Entidades financieras para facilitar a los Ayuntamientos la formalización de operaciones de tesorería propias de dichos Entes, en las condiciones más ventajosas del mercado financiero (intereses



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

preferenciales) con la garantía de los valores y cargos entregados al Patronato para su recaudación.

9. Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el tipo de interés legal del dinero vigente en cada período, sobre la cantidad abonada.

Para el reintegro a deuda en el caso de que la cuenta de recaudación del año anterior arroje saldo negativo para el Ayuntamiento, se aplicará el interés resultante de lo estipulado en el párrafo anterior pero referido al tipo de interés legal del dinero del ejercicio en el que se amortiza la misma.

La procedencia o no de la aplicación de los costes financieros a los anticipos regulados en el apartado 5 (bis), en la forma que se establece en el presente apartado, se determinará en las bases que los regulen.

10. El Ayuntamiento que ponga a disposición del Patronato las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan, percibirá por parte de este Organismo la contraprestación que corresponda en concepto de arrendamiento, asumiendo el Patronato asimismo los gastos derivados del coste de la adecuación y mantenimiento de las oficinas, y de la ejecución de las instalaciones que se requieran para un adecuado funcionamiento.
11. El Patronato de Recaudación Provincial facilitará al Ayuntamiento las listas cobratorias de los tributos objeto de este acuerdo, a través del acceso a la aplicación del Organismo, para su exposición al público.
12. Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.
13. El Ayuntamiento podrá adscribir al Patronato, del personal actualmente afecto a la recaudación, el necesario a juicio de dicho Patronato, para realizar las funciones que se delegan.

El personal adscrito lo es funcionalmente, en términos jurídicos, el empleador sigue siendo el Ayuntamiento, lo que supone que es éste quien les paga y ejerce las atribuciones de ordenación profesional y disciplinarias.

En el caso de que el personal adscrito sea funcionario la dependencia funcional se materializará quedando éste sujeto a las normas de funcionamiento, tratamiento de la información y ejecución de los trabajos que con carácter general se determinen en el Patronato. Los eventuales incumplimientos de lo acordado irían a cargo del organismo responsable, el cual contaría con los elementos materiales y de juicio suministrados por el Patronato, que permitirían exigir las eventuales responsabilidades disciplinarias, pero teniendo claro que la ordenación de la relación de servicios (horarios y jornada, libranzas) corresponde acordarla al Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tratándose de personal laboral y a los efectos de lo establecido en el art. 20.1 del Estatuto de los Trabajadores, la supervisión se ejercería de modo análogo al expuesto anteriormente para el personal funcionario, dejando igualmente claro que la dependencia y el ámbito organizativo lo sigue siendo con el Ayuntamiento, pero que el seguimiento diario es responsabilidad del Patronato.

El Patronato abonará al Ayuntamiento los importes correspondientes a las retribuciones mensuales equivalentes a la del personal del Patronato que vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito y el coste de la Seguridad Social de la empresa que las mismas puedan suponer. El Ayuntamiento abonará la diferencia, en su caso, si las retribuciones que percibía por el puesto desempeñado en el mismo fueran superiores a las que les correspondan en el Patronato.

14. Aquellas tareas que dentro del proceso recaudatorio realice el personal de los entes delegantes, se retribuirán según informe del Jefe de Zona correspondiente y mediante Resolución de la Presidencia.
15. En el caso de que el Ayuntamiento acuerde revocar la delegación antes de finalizar el plazo de vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, sin ser consecuencia de incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente acuerdo de delegación, habrá de indemnizar a la Diputación en la cuantía que resulte de multiplicar la compensación económica que, con arreglo a lo establecido en el apartado SEGUNDO, punto 3 del presente acuerdo, le haya correspondido en el ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de efectividad del acuerdo de revocación por el número de años que restan para la terminación normal de la vigencia.

No obstante lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de éstas podrá revocar el acuerdo de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere en favor de cualquiera de las Entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

- 3º. El Excmo. Ayuntamiento de Antequera autoriza expresamente al Patronato de Recaudación Provincial para que, del importe anual de la recaudación voluntaria, se retenga y se ponga a disposición de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga la cantidad necesaria para minorar la deuda pendiente que el Ayuntamiento mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y otros entes dependientes de la Corporación, hasta un máximo del 3% de dicha recaudación correspondiente al ejercicio anterior. Una vez efectuada la liquidación definitiva la cantidad a aplicar se prorrateará en doce mensualidades.
- 4º. Prestar aprobación igualmente al texto del Anexo II que figura en el modelo de acuerdo proporcionado por el Patronato de Recaudación Provincial de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga para la encomienda a dicho Patronato de la firma de convenio con la Dirección General del Catastro para la gestión catastral del IBI de naturaleza urbana del municipio de Antequera y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“ANEXO II

ENCOMIENDA AL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL FIRMA CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEL I.B.I. DE NATURALEZA URBANA.

1. El Ayuntamiento encomienda al Patronato de Recaudación Provincial (PRP en adelante) la firma de un convenio, en régimen de delegación, colaboración y/o de prestación de servicios con la Dirección General del Catastro (DGC) para llevar a cabo todas las actuaciones en materia catastral que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente.
2. El PRP realizará las tareas de mantenimiento catastral, comprometiéndose a que el tiempo medio de entrada en tributación de las alteraciones físicas o económicas documentadas a través de los modelos 900 sea de ocho meses.
3. Cuando no se disponga de oficina en el municipio y/o así lo solicite el Ayuntamiento, el PRP formará personal municipal para colaborar en la actualización y el mantenimiento catastral, formación orientada fundamentalmente a la atención a los ciudadanos, con el fin de que puedan ser atendidos en el municipio.

En estos casos el PRP proporcionará al Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para realizar esa tarea: programas informáticos, cartografía, etc.

4. El PRP llevará a cabo, en colaboración con el Ayuntamiento y en el plazo máximo de seis meses, un estudio del pendiente actual y de los desfases existentes entre catastro y situación inmobiliaria real, planteando un programa de actuación a corto y medio plazo para optimizar los ingresos y los índices de recaudación de los tributos ligados a la propiedad inmobiliaria.
 5. El PRP mantendrá la cartografía catastral del municipio actualizada en soporte digital.
 6. El coste del servicio se fija en el 0,7% del importe anual de todas las liquidaciones practicadas en el municipio por ingreso directo o por padrón.
 7. La presente encomienda surtirá efectos una vez aceptada por el PRP y tendrá la misma duración que la delegación de la Gestión Tributaria y Recaudatoria del IBI.”
- 5º. El presente acuerdo de delegación entrará en vigor desde el momento en que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial acepte dicha delegación y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha a partir de la cual, las sucesivas renovaciones que procediesen lo serán por períodos de cuatro años que se harán de forma tácita si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 6º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación conferida.
- 7º. Una vez aceptada la delegación por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 8º. Facultar al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera firme cuantos documentos y realice las gestiones que sean necesarias para la consecución de los fines del presente acuerdo.

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 4 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número cuatro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, vía créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con bajas y aplicación de superávit presupuestario (remanente de tesorería para gastos generales), cuya finalidad es la aplicación de superávit presupuestario y sus modificaciones.

Continúa exponiendo que la modificación propuesta fija sus bajas en el cálculo de las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, que recogen créditos presupuestarios que se fijaron en la elaboración del Presupuesto de 2015 para proveer plazas vacantes que no han sido cubiertas una vez que ha sido ejecutada la mitad de la anualidad presupuestaria hasta la fecha. Por su parte, la modificación presupuestaria proveniente de la otra fuente de financiación resulta de la aplicación del superávit presupuestario resultante y aplicado al remanente de tesorería del año 2014.

Asimismo, el destino de las partidas de gastos que se consignan tras la incorporación de dichos ingresos van destinadas a cubrir partidas de gastos y diversos suplementos de crédito. Las que se destinan de las bajas del Capítulo I van a cubrir fundamentalmente nuevos gastos que han surgido de la propia dinámica de gestión municipal y del aumento de determinados edificios de uso municipal, tanto en número como en dimensión, debiendo adaptar la nueva situación a unos gastos que cuando se presupuestaron en el año 2012 no estaban previstos, así como la nueva realidad de la propia Corporación para el mandato 2015-2019.

Por otra parte, las que se destinan de la incorporación del remanente de tesorería van en su totalidad a cubrir partidas presupuestarias de ejercicios anteriores que, o bien no habían sido proveídas en su tiempo, o correspondían a pequeños desfases presupuestarios del pasado ejercicio que deben ser atendidos y cubiertos en el actual. De esta manera se destinan 1.395.958,37 € que fundamentalmente van destinados a presupuestar el último



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

tramo del Centro de Tecnificación de Atletismo y el último pago de devolución a la cuenta del Patrimonio Municipal de Suelo por un valor de 250.000,00 € y que fue aplicada de manera no procedente en el ejercicio de 2010 hasta un total de 3 millones de euros y que ahora se restituye en su totalidad. De igual modo se reduce la deuda con el Consorcio Provincial de Bomberos en 219.552,88 €.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente manifiesta que la justificación de la propuesta de modificación queda suficientemente acreditada por el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, así como a la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a estas finalidades específicas, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido por la Intervención municipal, en el que entre otras consideraciones se señala que con carácter excepcional, para este año 2015 existen unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario por las cuales éste debería haberse aplicado a reducir el saldo de la cuenta 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y otras equivalentes, y no a la devolución parcial del préstamo del PMS para pago a proveedores de 2010, con lo que se incumple lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aunque también señala el citado informe que el resto de la modificación presupuestaria propuesta cumple con la normativa vigente, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número cuatro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de dos mil quince vía créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con bajas y aplicación de superávit presupuestario (remanente de tesorería para gastos generales), cuya finalidad es la aplicación de superávit presupuestario y sus modificaciones, siendo su resumen por capítulos el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MODIFICACIÓN NÚMERO 4 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2015.

Siendo necesario contar con crédito presupuestario suficiente para la realización de determinados gastos para el buen funcionamiento de los servicios, se propone el inicio del expediente de Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento del Ejercicio de 2015, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente según la propuestas adjuntas:

INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"	1.395.958,37 €
TOTAL INGRESOS	1.395.958,37 €

GASTOS	IMPORTE
SUPLEMENTOS	
CAPÍTULO I "RETRIBUCIONES DE PERSONAL"	35,11 €
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	296.690,23 €
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	245.138,88 €
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"	154.436,66 €
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS CAPITAL"	672.743,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.369.043,88 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"	26.914,49 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	26.914,49 €
SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.395.958,37 €
DEVOLUCIÓN PRÉSTAMO PMS PAGO PROVEEDORES	250.000,00 €
BAJAS	IMPORTE
CAPÍTULO I "RETRIBUCIONES DE PERSONAL"	161.590,00 €
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	59.000,00 €
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	4.000,00 €
TOTAL BAJAS	224.590,00 €
SUPLEMENTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I "RETRIBUCIONES DE PERSONAL"	61.110,00 €
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	104.510,00 €
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	30.445,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	196.065,00 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	23.525,00 €
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	5.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	28.525,00 €
SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	224.590,00 €

2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

6. MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DEL EJERCICIO DE 2015 POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número uno del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" para el ejercicio de 2015 por generación de créditos, cuya finalidad es llevar a cabo ciertas actuaciones de mejora e inversión en las instalaciones del Centro de Atletismo de Antequera, lo que se llevaría a cabo con el ingreso de naturaleza no tributaria derivado de la prestación de servicio realizada por el Patronato a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga con el contrato de patrocinio en el Campeonato de España Promesa de Atletismo celebrado en Antequera durante los días del 14 al 15 de febrero de 2015, por el cual el Patronato obtuvo unos ingresos de 6.611,57 €, importe que ya ha sido reconocido en el Presupuesto de ingresos y contabilizado el abono y que había sido informada favorablemente por la Intervención municipal, por todo lo cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, así como la aplicación inmediata de la misma sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto los informes emitidos por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número 1 del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" para el ejercicio de 2015 por generación de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2015.

<u>MODIFICACIÓN PARTIDA DE INGRESOS</u>	
	IMPORTE
2015 09 39901 "Otros ingresos recursos eventuales"	6.611,57 €
<u>MODIFICACIÓN PARTIDA DE GASTOS</u>	
2015 09 3420 22799 "Actuaciones mejora Centro Atletismo"	4.611,57 €
2015 09 3420 625 "Mobiliario Centro Atletismo"	2.000,00 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

7. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL ARREGLO, MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS MEDIANAS Y ROTONDAS DE ACCESO AL RECINTO DOLMÉNICO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba en el sentido de solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía el arreglo, mejora y embellecimiento de las medianas y rotondas de acceso al Recinto Dolménico del Conjunto Arqueológico de Antequera, poniendo de relieve la necesidad de establecer un plan definitivo para el arreglo de las medianas existentes en la circunvalación norte de la ciudad y su prolongación en el Polígono Industrial hasta su desembocadura en el cruce de "El Romeral" lo que es absolutamente necesario para garantizar la buena imagen de nuestra ciudad, mucho más en estos momentos en los que se está muy pendientes de la visita de los comisarios de ICOMOS, que evaluarán las posibilidades de Los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial.

Continúa diciendo que este hecho puede ser el momento oportuno para concretar un plan de actuación que contemple la conservación integral de las medianas y rotondas restantes, espacios en los que crece año tras año maleza y vegetación silvestre y para cuya mejor imagen no basta sólo con actuaciones temporales esporádicas como se vienen haciendo hasta la fecha por parte de la titular de la vía, la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, sino que se trataría de una actuación complementaria a la ya



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

realizada por el Ayuntamiento de Antequera en tres de las rotondas de titularidad de la Junta de Andalucía y también a la futura adecuación del entorno del Conjunto Dolménico, pues debía recordarse que buena parte de la circunvalación norte transcurre de forma paralela a los Dólmenes de Menga y Viera, mientras que el acceso a Antequera a través del Polígono transcurre de igual manera en el entorno del dolmen de El Romeral, razones todas ellas por las que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de solicitud a la Junta de Andalucía para que acometa las actuaciones descritas.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía el arreglo, mejora y embellecimiento de las medianas y rotondas de acceso al Recinto Dolménico del Conjunto Arqueológico de Antequera mediante el establecimiento de un plan definitivo para el arreglo de las medianas existentes en la circunvalación norte de la ciudad y su prolongación en el Polígono Industrial hasta su desembocadura en el cruce de "El Romeral", a fin de garantizar la buena imagen de Antequera, en especial de cara a la visita de los comisarios de ICOMOS, que evaluarán las posibilidades de Los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

8. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONORES Y DISTINCIONES PARA EL PRESENTE MANDATO.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera dispone que el órgano encargado de la tramitación del expediente necesario para la concesión de honores y distinciones a las personas o entidades de que se trate será el Tribunal que a tal efecto se cree, y que dicho Reglamento regula también la composición de ese Tribunal, que estará formado por el Alcalde y dos Concejales del Ayuntamiento; ex-Alcaldes de la Ciudad, por orden de antigüedad, en número máximo de dos; y ex-Concejales, en número de dos, que nombre la Comisión Municipal Permanente, actualmente Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Continúa señalando que la intención era la de efectuar el nombramiento de los componentes del Tribunal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con carácter permanente hasta el final del presente mandato para lo cual presentaba la oportuna propuesta y proponía al Pleno la aprobación de la misma a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Designar como componentes del Tribunal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el presente mandato a las siguientes personas y por la representación que les corresponde:

Alcalde y dos Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera:

- Don Manuel Jesús Barón Ríos
- Doña Ana María Cebrián Sotomayor
- Doña Eva María Hidalgo Romero

Ex-Alcaldes de la Ciudad por orden de antigüedad:

- Don Paulino Plata Cánovas

Ex-Concejales de la Ciudad:

- Don Manuel Palomino Trujillo
- Doña Eugenia Acedo Tapia

- 2º. Disponer la notificación del presente acuerdo a los interesados.

9. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CESIÓN DE UN ESPACIO EN LA BARRIADA DE LA AVENIDA DE LA ESTACIÓN A UN COLECTIVO ANTEQUERANO DE CARÁCTER SOCIAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por los Grupos Políticos municipales se había presentado una moción conjunta para solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la cesión de un espacio en la barriada de la Avenida de la Estación a un colectivo antequerano de carácter social, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal IULVCA del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN CONJUNTA SOBRE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CESIÓN DE UN ESPACIO EN LA BARRIADA DE LA AVD. DE LA ESTACIÓN, A UN COLECTIVO DE CARÁCTER SOCIAL

Exposición de motivos:

En la Avenida de la Estación, Bloque nº 7, se encuentran ubicadas unas viviendas sociales gestionadas por A.V.R.A. (Agencia de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía). El Ayuntamiento de Antequera recibió en el año 2014 una petición de A.D.I.P.A. (Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca), para que solicitáramos un espacio en dicha barriada con el fin de llevar a cabo intervenciones socio-educativas.

Actualmente ADIPA está realizando este tipo de intervenciones en la Barriada Valdealanes, en viviendas sociales gestionadas por SPERAC, S.A. Dichas actividades están siendo coordinadas por IMAGINA, asociación antequerana que cuenta con una larga experiencia y que cuenta con profesionales especializados en Educación Social.

A.D.I.P.A. dispone en la Avenida de la Estación de una vivienda tutelada en la que viven personas con discapacidad intelectual. Nos trasladan que la convivencia en dicha barriada es complicada debido a los altos niveles de conflictividad, especialmente por la inadaptación de algunos vecinos. La asociación IMAGINA nos remite una propuesta de intervención socio-educativa en dicha barriada con el objetivo principal de paliar las necesidades sociales y educativas del barrio, interviniendo con los menores y sus familias, principalmente con la población infantil de 6 a los 14 años con actividades de ocio y tiempo libre, apoyo escolar, talleres de manualidades...

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1º Instar a A.V.R.A. a la cesión de un espacio en la Barriada de la avenida de la Estación nº 7 a un colectivo social antequerano para intervención social-educativa.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial y a A.V.R.A."

Finalizada la lectura de la moción, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción conjunta presentada a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales para solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la cesión de un espacio en la barriada de la Avenida de la Estación a un colectivo antequerano de carácter social.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial en Málaga y a A.V.R.A.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DEL INICIO DE LOS TRÁMITES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERMINAL ADUANERA EN EL PUERTO SECO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía del inicio de los trámites con la Agencia Tributaria para la autorización de terminal aduanera en el Puerto Seco de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DEL INICIO DE LOS TRÁMITES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERMINAL ADUANERA EN EL PUERTO SECO DE ANTEQUERA

El Puerto Seco de Antequera aspira a convertirse en una terminal de transporte Intermodal terrestre conectada directamente al Puerto de Algeciras y también en un futuro posterior al Puerto de Málaga a través de vías de transporte de gran capacidad, donde los potenciales clientes y operadores ferroviarios van a poder ejercer su actividad de transporte de mercancías en sus unidades estandarizadas de carga, como si operasen directamente con un puerto marítimo.

Esta terminal intermodal de mercancías situada en Antequera va a poder ser el centro de una gran red ferroviaria que unirá en el Sur de España los Corredores Ferroviarios Mediterráneo y Atlántico, con todas las posibilidades logísticas que ello conlleva para nuestra ciudad.

Esta circunstancia se aumenta debido al alto grado de necesidad que tienen las sociedades modernas de transportar mercancías. Transporte que ha ido creciendo a medida que aumentaba su grado de desarrollo, siendo necesario un aumento del volumen de transporte de bienes para satisfacer la demanda de las personas y las empresas, como ha quedado dicho.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Al mismo tiempo, la actual estructura económica con centros de producción y consumo descentralizados, trae consigo un aumento de los flujos de carga y de las distancias, haciendo cada vez más complicado el transporte.

En estas circunstancias, el transporte marítimo se ha convertido en el modo más indicado y más barato para atender las necesidades que se generan de movilidad de las mercancías a grandes distancias. De este modo, los puertos marítimos se configuran como nudos con una importancia capital dentro de las cadenas logísticas como punto de enlace entre dos sistemas de transporte, el marítimo y el terrestre.

Sin embargo, como consecuencia de la complejidad del sector del transporte y del aumento del volumen de mercancías transportado, se ha llegado a una situación de creciente congestión de las rutas, la escasez de espacios libres en las instalaciones marítimas y un importante impacto medio ambiental de los puertos marítimos.

Los puertos secos son, por tanto, la alternativa al complementar y posibilitar el despacho de aduanas en el interior del territorio, dinamizando las actividades que se producen en el puerto marítimo, disminuyendo el número de operaciones y reduciendo las necesidades de espacio y la presión que las terminales portuarias ejercen sobre la costa siempre y cuando en ellos se pueda realizar el despacho de aduanas, agilizando y facilitando así el tránsito de mercancías hacia el interior del territorio.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1. Solicitar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía del inicio de los trámites con la Agencia Tributaria para la autorización de Terminal Aduanera en el Puerto Seco de Antequera.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a la Agencia Tributaria y a Puerto Seco.

Antequera, 10 de julio de 2015
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía del inicio de los trámites con la Agencia Tributaria para la autorización de terminal aduanera en el Puerto Seco de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a la Agencia Tributaria y a Puerto Seco de Antequera.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE TRABAJOS ESPECIALES DE LIMPIEZA QUE REFUERZEN LOS SERVICIOS ESTIVALES DE TURNOS DE LIMPIEZA EN ALEDAÑOS DE TERRAZAS DE BARES Y CAFETERÍAS, Y LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y BALDEOS EN BARRIOS Y ANEJOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de empleo a través de trabajos especiales de limpieza que refuercen los servicios estivales de turnos de limpieza en aledaños de terrazas de bares y cafeterías, y la limpieza de contenedores y baldeos en barrios y anejos, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE TRABAJOS ESPECIALES DE LIMPIEZA QUE REFUERZEN LOS SERVICIOS ESTIVALES DE TURNOS DE LIMPIEZA EN ALEDAÑOS DE TERRAZAS DE BARES Y CAFETERÍAS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y EL BALDEO EN BARRIOS Y ANEJOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos alegramos enormemente del descenso de 27 personas en las cifras del desempleo de nuestra ciudad, pero nos preocupan los casi cinco mil (4.678) que siguen en la trágica situación de parados y paradas, al inicio del presente mes de julio, pensando en ellos y en ellas, debemos poner en marcha todos los mecanismos a nuestro alcance para que la creación de empleo sea una realidad que beneficie a los ciudadanos/as cada día en nuestra ciudad, debemos contribuir aunque sea con pequeñas dosis para que el resultado acumulativo lo puedan notar nuestras familias.

Antequera presenta en estos momentos un aspecto de escasa limpieza a pesar de los esfuerzos que se vienen realizando, que en este período estival se hace más insoportable por nuestra presencia mayor en el territorio “calle”, los malos olores incrementados por el calor y la acumulación de residuos en determinadas zonas.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Hagamos de este problema virtud y que nos permita ocupar a un buen número de paradas y parados actuales en las labores de incremento de las tareas de limpieza permanente y periódica que precisan nuestras calles y espacios públicos atajando ese aspecto de ciudad sucia que se observa en la actualidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

- 1.- Creación de una brigada de refuerzo en limpieza para proceder a establecer la pulcritud de las zonas aledañas a las terrazas de bares y cafeterías, hasta en tres turnos diarios, para que el tránsito de los ciudadanos por esas zonas de circulación obligada no les sea desagradable por los obstáculos que debe atravesar unido a la escasez de limpieza. Estos tres turnos, debieran conjugar los horarios de afluencia de público en las terrazas con la afluencia de peatones, y debe contemplarse como el esfuerzo que realizan los hosteleros y restauradores por el uso de espacios públicos de todos los ciudadanos.
- 2.- En esta campaña de refuerzo se deben contemplar la limpieza más sistemática y periódica de los contenedores de recogida de residuos sólidos tanto los móviles como las isletas denominadas ecológicas. Este esfuerzo debe llegar a barrios y anejos, en los que se debe contemplar el baldeo periódico de vías y espacios públicos.
- 3.- En la implementación de estos servicios de emergencia y refuerzo de limpieza, se debe contemplar el uso de agua no potable y el uso de químicos menos perturbadores del equilibrio ambiental. En caso de hacerse a través de la empresa Aguas del Torcal, se debiera contemplar la medida discriminatoria de contratación de mujeres, para que esta empresa tienda hacia el equilibrio en su plantilla, con la presencia más igualitaria posible de mujeres, como esfuerzo recomendable al tratarse de sociedad anónima municipal.

Antequera, 10 de julio de 2015
Javier Duque Lucas".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de empleo a través de trabajos especiales de limpieza que refuercen los servicios estivales de turnos de limpieza en aledaños de terrazas de bares y cafeterías, y la limpieza de contenedores y baldeos en barrios y anejos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE COLABORACIÓN EN EL DISEÑO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA RECIENTE CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA ANDALUZ DE GARANTÍA JUVENIL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre propuesta de colaboración en el diseño, selección y evaluación de programas de empleo a través de la reciente consolidación del Sistema Andaluz de Garantía Juvenil, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PROPUESTA DE COLABORACIÓN EN EL DISEÑO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA RECIENTE CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA ANDALUZ DE GARANTÍA JUVENIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del pasado 7 de julio ha aprobado el acuerdo de aplicación y coordinación del Sistema Andaluz de Garantía Juvenil (SAGJ), para facilitar a los jóvenes desempleados un modelo integral de ofertas de empleo, educación continua y formación en prácticas. Andalucía es actualmente la comunidad española que más avanzada tiene la implantación de esta iniciativa, propuesta por la Unión Europea en 2013, y este Ayuntamiento es consciente de la importancia de esta medida, pues ha participado con la contratación de casi 500 personas para el desarrollo de trabajos de cooperación social y comunitaria.

Desde su puesta en marcha a través del Programa Emple@Joven, el SAGJ ha propiciado casi 46.000 contratos para el colectivo de personas desempleadas menores de 29 años, uno de los más castigados por la crisis económica. Este acuerdo supone la fase de consolidación del SAGJ, que inicialmente dispondrá de 323,43 millones para nuevos proyectos, con una financiación del 90% por parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil de la Unión Europea.

El acuerdo establece un plazo inicial de seis meses (serán cuatro en el año 2020) para que cualquier joven menor de 25 años inscrito voluntariamente en el SAGJ reciba una oferta de empleo, educación continua y formación de prácticas.

Los nuevos planes integrales de inserción, el acuerdo los define como un conjunto de acciones formativas y prácticas profesionales de dos años de duración. Se desarrollarán en zonas de actuación previamente definidas por el SAE, a partir de la identificación de los territorios con mayor número de jóvenes sin ocupación y sin estudios, en estrecha conexión



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

con el tejido productivo local y sus sectores económicos emergentes (al menos la mitad de las personas participantes deberán realizar las prácticas en empresas de la comarca).

Los planes se articularán a partir de convocatorias de incentivos a entidades especializadas, en las que se valorará especialmente la colaboración que acrediten con ayuntamientos, empresas y ONG locales. Los jóvenes participantes contarán con un servicio de tutorización que, más allá de la orientación, les facilitará el desarrollo de las habilidades necesarias para aprovechar una oportunidad laboral. Las personas sin ninguna cualificación participarán también en la formación básica compensatoria del sistema educativo.

El desarrollo del SAGJ a través del Emple@Joven ha implantado una estrategia basada en tres grandes medidas, que también tendrán ahora continuidad: la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria, que incluye contrataciones para proyectos de interés social promovidos por los ayuntamientos; la línea de apoyo a las prácticas profesionales en empresas, y el Bono de Empleo Joven para la primera experiencia laboral.

La Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria promueve la contratación en obras y servicios de ámbito social e interés municipal, distintas de las que realiza regularmente el personal de la Administración local. La Junta de Andalucía aporta una ayuda para sufragar estos contratos, de seis meses de duración y a jornada completa. Los ayuntamientos reciben un anticipo del 50% del total de la subvención.

Las obras y servicios incentivados se realizan en régimen de administración directa y están vinculados a alguna de las siguientes actividades: cuidados asistenciales; prestación de la ayuda a domicilio; servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad; protección del medio ambiente y de zonas rurales o naturales; revalorización de espacios públicos; gestión de residuos y aguas; ahorro energético, y promoción del turismo, el deporte, la cultura y el comercio y los productos locales.

En marzo 2015 el programa Emple@Joven se adaptó al Sistema Nacional de Garantía Juvenil e incorporó novedades como los incentivos a empresas para la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años que han realizado prácticas profesionales o son titulares del Bono de Empleo Joven. La ayuda, de 4.750 euros por contrato, cuenta con un presupuesto de 10 millones para 2015 y 2016.

Asimismo, se puso en marcha una nueva convocatoria de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, con una dotación de 250 millones de euros para 2015-2016 y ayudas de entre 1.300 y 1.700 euros mensuales brutos por contrato, tanto para jóvenes como para desempleados mayores de 25 años.

El Ayuntamiento ha tenido experiencia en la ejecución de un programa y tiene solicitado un segundo para su puesta en marcha próxima, es nuestra intención aportar la colaboración precisa para conseguir la mejor implementación de estos programas en beneficio de los desempleados y desempleadas participantes, ya que contamos con la evaluación de los participantes así como sus deseos de mejora de los mismos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROPUESTAS

- 1.- Difundir entre la población implicada y susceptible de participar en estos programas la necesidad de la inscripción voluntaria en el Sistema Andaluz de Garantía Juvenil (SAGJ), con el objetivo de dar a conocer los objetivos de la Garantía Juvenil que ofrecen a jóvenes entre 16 y 25 años que no estén cursando estudios, o no tengan empleo, la posibilidad de acceder a una oferta de trabajo, formación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas, en un plazo de seis meses. La oportunidad de adquirir un empleo acorde con su formación, competencias y experiencia, o bien desarrollarlas para encontrar ese empleo en un futuro.
- 2.- Queremos participar en el diseño, selección y evaluación de estos programas, que muy bien pudiese hacerse a través del Consejo Económico y Social, en el que tanto empresas y organismos participantes podrían facilitar el objetivo de prácticas y experiencial de estos programas.
- 3.- Velaremos por que se cumplan todos y cada uno de los requisitos para que los proyectos sean atractivos y necesarios para la ciudad, pero también para los jóvenes, que el concurso en estos proyectos redunde en la experiencia profesional positiva de los jóvenes y no los amolde a ser perceptores de una ayuda económica basada exclusivamente en la presencia, pues esto genera frustraciones en los participantes.
- 4.- Seremos exigentes en el cumplimiento del requisito de no tratarse de trabajos habituales de la entidad local, sino de naturaleza extraordinaria y específica, por ello exigiremos que los proyectos cumplan con estos requisitos, al mismo tiempo que exigentes en el cumplimiento de las tareas de los mismos, para que los participantes interioricen la eficacia que se debe tener presente desde la Administración Pública y no caigamos en decir que haremos una cosa, y como no se ha hecho, decir que la vamos a hacer como fase II, III y así eternizamos los proyectos, no es el objetivo de estos programas, pues no es prepararlos para trabajar en la entidad, sino que le permita realizar un trabajo durante los seis meses, en las mismas condiciones y características que en cualquier empresa, sólo así conseguiremos el objetivo pleno de la inserción.
- 5.- La participación amplia en los procesos de selección y evaluación de estos programas, permitirá mayor transparencia en la gestión y en el análisis de los resultados.
- 6.- Deberemos conseguir que todos y todas las participantes, o el mayor número sean ciudadanos de nuestra ciudad, para ello deberemos incidir en todo lo que la legislación vigente permita para evitar desgaste del esfuerzo financiero de la Junta para nuestro Ayuntamiento, pues en la misma proporción lo realiza para los demás ayuntamientos, incluso con ligeras ventajas para los más pequeños.

Antequera, 10 de julio de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre propuesta de colaboración en el diseño, selección y evaluación de programas de empleo a través de la reciente consolidación del Sistema Andaluz de Garantía Juvenil.

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACELERACIÓN DE APOYOS A LA INSCRIPCIÓN DEL SITIO DE LOS DÓLMENES Y TRABAJOS URGENTES A REALIZAR Y PREPARACIÓN EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE VERACRUZ DEL “MIRADOR: PANORÁMICA UNESCO”.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre aceleración de apoyos a la inscripción del Sitio de los Dólmenes y trabajos urgentes a realizar y preparación en el entorno de la Ermita de Veracruz del “Mirador: panorámica UNESCO”, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Aceleración de apoyos para la inscripción del Sitio de los Dólmenes, y trabajos urgentes a realizar. Preparación en el entorno de la Ermita del “Mirador: Panorámica UNESCO”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los meses de Septiembre y Noviembre del presente 2015, se producirá la visita de los miembros de ICOMOS (Consejo Internacional de los Monumentos y los Sitios), a nuestra ciudad, como paso previo y necesario para la inscripción del Sitio de los Dólmenes, Torcal y Peña de los Enamorados, en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO que emitirá su veredicto final en junio de 2016, y para ello esta fase de visita de inspección y evaluación ha de solventarse de la mejor forma posible.

Conscientes que para que ello ocurra, se deben acometer además de los esfuerzos en promoción mediática y gran reconocimiento por parte de la ciudadanía una serie de trabajos urgentes y acciones a realizar desde el Ayuntamiento antes de la visita, para que ésta alcance el mejor de los objetivos previstos y situarnos en un escenario óptimo de cara a la última y definitiva fase de todo un largo proceso llevado desde su origen y con un mayor peso por la Junta de Andalucía, pero al que todas las Instituciones se han sumado de forma muy activa como no podría ser de otra manera, presentamos nuestra propuesta de acción inmediata, para que sea el pleno de forma unánime quien las abandere para la consecución del objetivo que nos une.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Pensamos también que sería positivo plantear hasta en el lugar, que de forma sincrética pudiese el/los/las evaluador/res/ras usar para la visión de conjunto así como el establecimiento complementario para que todos los grupos políticos pudiesen participar en la Comisión Municipal de Los Dólmenes, reflejando con ello una voluntad unánime de una ciudad por su inscripción como Patrimonio Mundial a través de uno de sus sitios más definitorios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

- 1.- Participación de todos los grupos políticos en cuantas acciones desarrolle el Ayuntamiento de Antequera en materia promocional y de implicación de la ciudadanía, de forma conjunta, empezando para ello con la presencia en la Comisión Municipal creada al efecto de promoción y actuación colaborativa interadministrativa.
- 2.- Realización de la limpieza, retirada de escombros y otro material residual en el entorno del Tholos del Romeral, independientemente de quién pueda ser el, o los propietarios de los terrenos referenciados, así como una correcta pavimentación adecuada al bien cultural, cumpliendo con todos los requisitos de accesibilidad.
- 3.- Crear en el entorno de la Ermita de la Vera Cruz, el Mirador: Panorámica UNESCO. Dado que se trata de un lugar emblemático de la ciudad y desde el que se pueden visualizar de forma simultánea como conjunto, todos los componentes del Sitio (Menga, Viera, Romeral, Peña de los Enamorados, Torcal), y por sus actuales características sería relativamente fácil y poco costoso el establecimiento de este MIRADOR desde el que los evaluadores dispongan de un lugar privilegiado para su observación y se consolide como la gran tribuna popular de admiración del SITIO.
- 4.- Si bien el Málaga C.F. desde el pasado 30 de junio, no es soporte del patrocinio UNESCO, mientras cierran nuevo patrocinio en indumentaria, no estaría de más invitarlos a que, en uno de sus múltiples desplazamientos y tránsito por nuestra ciudad pudiesen participar en una instantánea desde el referido Mirador: Panorámica UNESCO junto a los componentes del Pleno Municipal. La imagen del Málaga ha estado visualmente ligada a UNESCO en los últimos años y además en la inscripción del primer elemento de la Provincia de Málaga, el apoyo del primer club de la provincia sería un elemento muy positivo.

Antequera, 10 de Julio de 2015
Javier Duque Lucas".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno,



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre aceleración de apoyos a la inscripción del Sitio de los Dólmenes y trabajos urgentes a realizar y preparación en el entorno de la Ermita de Veracruz del “Mirador: panorámica UNESCO”.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO PARA LA ZONA ALTA DE VERACRUZ.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en servicio de autobús urbano para la zona alta de Veracruz, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Solicitud servicio autobús zona alta Veracruz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido al envejecimiento progresivo de los vecinos y vecinas de Veracruz, se hace necesaria la existencia de una serie de servicios para garantizar el bienestar de esta parte de la población.

Viene siendo reclamado por parte de los vecinos, la activación de una línea de autobús urbano que conecte esta barriada con zonas tan imprescindibles como el centro de salud, que garanticen una mejor calidad de vida y un mejor acceso a la asistencia sanitaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Se solicita línea de servicio de autobús para la zona alta del barrio de Veracruz con parada en el centro de salud.
2. Incluir dicha línea de autobús urbano en el nuevo pliego de condiciones que se realizará por parte del Ayuntamiento para la contratación del nuevo Servicio de Transporte Público de nuestra ciudad.

Antequera, 10 de Julio de 2015
Javier Duque Lucas”.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en servicio de autobús urbano para la zona alta de Veracruz.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ARREGLO DEL TEJADO DEL DEPÓSITO DE AGUA DE VERACRUZ.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre arreglo del tejado del depósito de agua de Veracruz, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Arreglo del tejado del Depósito de Aguas de Veracruz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la década de los años veinte del pasado siglo se llevaron a cabo importantes obras de infraestructuras en nuestra ciudad, tales como la pavimentación con adoquinado de las principales calles, el sistema de alcantarillado y el nuevo abastecimiento de aguas desde el Nacimiento del río de la Villa. Fue entonces cuando se construyó el Depósito de Agua del Cerro de la Vera-Cruz, sin duda el edificio más importante de la época junto a la iglesia del Asilo de la Inmaculada.

El lugar elegido para la construcción del Depósito de Agua fue un punto alto del Cerro de la Vera-Cruz por dos razones fundamentales: conseguir una mayor presión en la distribución de las aguas y ocupar un terreno que por su naturaleza pétreo (calcarenita) hacía innecesario un costoso sistema de contención del líquido elemento ya que el vaso fue excavado en la propia roca.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El valor arquitectónico del edificio recae tanto en su anchuroso espacio interior como en sus volúmenes exteriores. La monumentalidad del interior de esta construcción, sólo percibida cuando está totalmente vacío de agua, es comparable a la de una gran mezquita cuya techumbre está sostenida por numerosos pilares de piedra y ladrillo distribuidos en tramos y calles. Los volúmenes exteriores de esta construcción responden a un gran espacio ligeramente elevado para la ventilación de las aguas, coincidente con la superficie total del vaso, que abre ventanas horizontales con arcos rebajados hacia el sur, y el volumen central que emerge como elemento singularizador de carácter monumental. La fachada de éste desarrolla tres calles, siendo más ancha la central que se remata en medio punto. Sobre la única puerta de acceso, con arco de medio punto, aparece esgrafiado un interesantísimo escudo de la ciudad que presenta corona murada y que fue diseñado por el artista local Paula García Talavera.

Toda la impronta artística de este edificio responde a la estética neo-mudéjar, tan de moda en la época en edificios de carácter público y edilicio, que utilizaba el ladrillo como material susceptible de obtener determinados efectos decorativos de tradición medieval.

En la actualidad este Depósito de Agua del Cerro de la Vera-Cruz está en desuso desde la construcción hace ya algunos años del nuevo del Cerro de San Cristóbal. Sin embargo, dado su valor histórico y artístico, merecería ser rehabilitado para usos culturales mediante un proyecto adecuado a su naturaleza estética y funcional. El mal estado de toda su techumbre amenaza una inminente ruina que la ciudad no puede permitirse, aunque no se trate de un edificio de carácter religioso.

El privilegiado lugar, es colindante con el Colegio Público de Veracruz que es frecuentado por niños y niñas en edad escolar así como también cada vez mas por visitantes locales y foráneos atraídos por las estupendas vistas que se pueden apreciar desde la Ermita cercana, convirtiéndose el lugar en un mirador natural.

Encontrándonos en unas fechas cercanas a la visita de la delegación de personas expertas de la UNESCO para evaluar e incluir como Patrimonio Mundial nuestros Dólmenes y dado que estamos en una zona muy cercana de donde posiblemente fueron extraídas las milenarias piedras que lo conforman (C/. Cantera) es difícil no pensar en la conveniencia de resaltar el valor histórico de la zona y concretamente del Edificio Depósito de Aguas de Veracruz, así como posiblemente la estética de su fachada, su alzado, sus pilares y otros detalles constructivos interiores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Realizar un estudio técnico del estado actual de la estructura del edificio, en el cual se identifiquen las deficiencias de carga y resistencia de sus pilares, cubierta, muros exteriores, interiores, cuerpo de entrada, etc.
2. Cuantificar la posible reparación de la parte afectada por el derrumbe si es procedente o viable, o en todo caso elaborar técnicamente la mejor propuesta arquitectónica y económica para garantizar el buen estado del edificio en su conjunto y su conservación posterior propia y del entorno.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3. En la línea de mejorar y poner en valor nuestro patrimonio histórico y cultural, cabe la posibilidad futura de contemplar incluir el inmueble en una ruta de visitas turísticas y culturales si así se considera una vez conocidos en profundidad los estudios técnicos y económicos que solicitamos.
4. Del mismo modo, una vez arreglado el inmueble, solicitamos incluir dicho espacio entre los edificios sociales y culturales que puedan estar a disposición del Barrio de Veracruz.
5. Mientras todas estas medidas se ponen en marcha, es necesario garantizar la limpieza del entorno así como la reparación del cerramiento perimetral impidiendo que nadie penetre en la zona para evitar posibles riesgos y accidentes.

Antequera, 10 de Julio de 2015
Javier Duque Lucas”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre arreglo del tejado del depósito de agua de Veracruz.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO A LA LEY DE MATRIMONIO IGUALITARIO EN SU DÉCIMO ANIVERSARIO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo en apoyo de la ley de matrimonio igualitario en su décimo aniversario, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

MOCIÓN DE APOYO A LA LEY DE MATRIMONIO IGUALITARIO EN SU DÉCIMO ANIVERSARIO



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Matrimonio Igualitario aprobada en 2005 vino a reconocer el derecho de cualquier ciudadano y ciudadana a contraer matrimonio con quien quisiera, con los mismos derechos.

Un cambio que supuso el fin de la discriminación legal hacia lesbianas y gays, así como la culminación de una larga lucha de los colectivos LGTB a favor de la igualdad y los derechos civiles. Una Ley, que no olvidamos, fue recurrida por el Partido Popular ante el Tribunal Constitucional para impedir su vigencia, que vio como esta pretensión fue rotundamente rechazada 7 años después por el Alto Tribunal.

Una Ley, que junto a otras iniciativas como la Ley de Identidad de Género pusieron de manifiesto el claro compromiso del partido socialista con los derechos LGTB.

Este impulso histórico de los derechos civiles no habría sido posible sin la labor desarrollada durante años por el socialista recientemente fallecido PEDRO ZEROLO, un activista que ejemplifica el compromiso de las mujeres y hombre socialistas con la igualdad, la justicia y los derechos civiles, un legado que nos anima a seguir comprometidos con las reivindicaciones de los movimientos sociales que demandan una sociedad más justa, igualitaria y diversa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

- 1.- Dar visibilidad apoyando las actividades al colectivo de lesbianas, gays bisexuales y transexuales y promover en la población una actitud solidaria y de defensa de sus reivindicaciones y derechos.
- 2.- Compromiso por parte del Ayuntamiento de Antequera a realizar talleres tanto en el núcleo como en el entorno rural (anejos), que faciliten el desarrollo personal y social de las personas LGTB.
- 3.- Instar también a la implicación de la ciudadanía antequerana para blindar los avances conseguidos en igualdad y normalización de la diversidad y para seguir impulsando cambios sociales y normativos que garanticen que la igualdad ya formal y legal se consolide como igualdad social real y plena.

Antequera, 10 de julio de 2015
Javier Duque Lucas".

Seguidamente, señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien anuncia que su Grupo votaría a favor de los puntos primero y tercero de la moción pero que lo haría en contra del segundo.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, en la cual el Grupo Popular había manifestado lo indicado en este



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

momento por su Portavoz, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero y tercero de la moción presentada; y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular rechazando la aprobación del segundo punto de la misma, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a los puntos primero y tercero de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en apoyo de la ley de matrimonio igualitario en su décimo aniversario.
- 2º. Rechazar el punto segundo de la citada moción.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INCLUSIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA CIUDAD DE ARTISTAS LOCALES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre la inclusión en la programación de las fiestas de nuestra ciudad de artistas locales, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

INCLUSIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA CIUDAD DE ARTISTAS LOCALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera siempre ha sido y es actualmente cuna de grandes artistas que desde lo local han transmitido todo el talento que atesoran y que en la mayoría de los casos, les han llevado a ser muy reconocidos más allá de nuestra ciudad.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El fomento de la creación artística, el apoyo a nuestros creadores y el empuje de difusión de sus obras debe ser una labor fundamental de nuestro ayuntamiento. Para ello no es sólo necesario que nuestra institución ponga a disposición de nuestros vecinos y vecinas con mayor talento toda su infraestructura, si no que entendemos que es necesario también que en todos aquellos espacios donde nuestro ayuntamiento necesite de la actuación de un artista se priorice la actuación de cualquiera de los grandes artistas con los que cuenta Antequera.

Un espacio idóneo para dotar de oportunidades a nuestros artistas son las fiestas mayores de nuestro municipio, tanto la Feria de Mayo como la Real Feria de Agosto son eventos ideales para la promoción y oportunidad de nuestros artistas y que de esta manera puedan mostrar todo su talento ante sus vecinos y vecinas, familiares y amigos.

Antequera cuenta con un innegable talento que debe ser aprovechado y potenciado por nuestro ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Inclusión en la programación de las fiestas de nuestra ciudad de artistas locales para el fomento del talento local y para apoyar su desarrollo profesional.

Antequera, 10 de Julio 2015
Javier Duque Lucas".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la inclusión en la programación de las fiestas de nuestra ciudad de artistas locales.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE APOYO INSTITUCIONAL A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR EL ERE EXTINTIVO DE BIMBO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre apoyo institucional a los trabajadores afectados por el ERE de Bimbo, la cual, en la Comisión Informativa correspondiente, había sido apoyada por los restantes Grupos Políticos Municipales para su presentación conjunta, por lo que procedía a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

MOCIÓN

MOCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR EL ERE EXTINTIVO DE BIMBO

El cierre de la planta de BIMBO en nuestra ciudad se consumó el pasado 30 de junio. Según justificaron fuentes de la empresa dicho cierre se apoya en el Plan de Transformación Industrial 2020, puesto en marcha por la filial Bimbo México. Los trabajadores que se encargaban de la planta logística de Antequera dan servicio a las delegaciones de Andalucía, Murcia, Extremadura y la zona sur de Portugal. Bimbo vendió su planta de Antequera al Grupo Siro en 2009, acordando que parte de la producción de pan permanecería en la misma, así como la parte logística que tiene en el sur de España.

Tras seis años de acuerdo con Siro, Bimbo, tras la apertura de una nueva fábrica en Azuqueca de Henares en Guadalajara, decidió llevarse la producción. Actualmente, la fábrica tiene más de 150 trabajadores, que hasta final de junio comparten edificio junto a los veinte de Bimbo.

Así, mientras que el pan de molde con la marca Bimbo ya no se producirá mas en Antequera, la elaboración del pan de molde marca Hacendado garantiza la producción y trabajo de Siro, que elabora para Mercadona el pan de molde de Hacendado que se ha hecho con el mercado andaluz, por la red de los supermercados de la cadena de alimentación española.

El cierre de la Planta de Bimbo en Antequera ha supuesto que una veintena de trabajadores pierdan su empleo. Algunos se han podido acoger al plan de prejubilaciones negociados por los sindicatos, otros sin embargo tienen una difícil situación, en la que pese al cobro de sus indemnizaciones, se les presenta un difícil panorama en los próximos años. Es el momento de que el Ayuntamiento de Antequera manifieste su más firme apoyo y solidaridad con los trabajadores de dicha empresa así como con sus familias, y las acciones en favor de una viabilidad y continuidad de las empresas instaladas en Antequera basadas en el mantenimiento de todos los puestos de trabajo. El Ayuntamiento de Antequera debe desplegar todos sus recursos para intentar conseguir estos fines así como poner a



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

disposición los servicios municipales de forma que alcancen a las situaciones de necesidad que se están produciendo.

Por todo ello, los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida proponen el siguiente

ACUERDO

Primero.- El Ayuntamiento de Antequera hace público mediante este acuerdo su apoyo y solidaridad con los trabajadores de Bimbo de Antequera.

Segundo.- Poner los servicios municipales del Ayuntamiento de Antequera a disposición de los trabajadores que tengan dificultades tras el cese efectivo de su trabajo, orientándolos y asesorándolos en la búsqueda de empleo, así como en el reciclaje de aquellas personas que les sea de necesidad.

Antequera 13 de julio de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada de forma conjunta, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida apoyo institucional a los trabajadores afectados por el ERE de Bimbo.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE LA CARTA-AGENDA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la suscripción por parte del Ayuntamiento de Antequera de la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE LA CARTA-AGENDA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Considerando que todos los seres humanos gozan de los derechos y libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en los instrumentos internacionales que la desarrollan, en particular los Pactos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales, y de derechos civiles y políticos (1966), los tratados regionales de protección de los derechos humanos y demás tratados fundamentales de derechos humanos.

Considerando que todos los derechos humanos son indivisibles, interdependientes y universales, tal como ha señalado la Declaración de Viena (1993) y han reiterado la Declaración del Milenio (2000) y la Declaración del 60 aniversario de las Naciones Unidas (2005); y que, por consiguiente, no sólo la satisfacción de los derechos económicos y sociales es indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos políticos, sino que, a la vez, sólo el ejercicio de los derechos civiles y políticos permite participar en los mecanismos de toma de decisión que pueden conducir a la realización de los derechos económicos y sociales.

Considerando que la ciudad es una comunidad política en la que todos sus habitantes participan en un proyecto común de libertad, de igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la diversidad y de desarrollo individual y colectivo.

Considerando que el grado de emancipación de las mujeres da la medida general de la emancipación de las sociedades; y que conviene en consecuencia actuar en favor de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y promover activamente la participación de las mujeres en la toma de decisiones local.

Convencidos de la necesidad de favorecer en nuestras ciudades y territorios un desarrollo sostenible, equitativo, inclusivo y respetuoso con los derechos humanos sin discriminación; y de la necesidad de actuar para profundizar la democracia y la autonomía local a fin de contribuir a construir un mundo en paz, justicia y solidaridad.

Considerando que la extrema pobreza constituye en sí un atentado a los derechos humanos y especialmente la necesidad de garantizar los derechos humanos en situaciones de crisis económicas.

Considerando que los gobiernos locales, a través de sus acciones y autoridad, tienen por misión aplicar este proyecto y que deben jugar un papel fundamental en la garantía del ejercicio efectivo de los derechos humanos de todos sus habitantes.

Considerando que la ciudadanía, con sus derechos, deberes y responsabilidades, se expresa especialmente en el plano de la ciudad.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad tiene por objetivo la promoción y consolidación de los derechos humanos de todas las personas que habitan todas las ciudades del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

ACUERDO

Primero.- El Ayuntamiento de Antequera suscribe íntegramente la CARTA-AGENDA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la FEMP, así como a la Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos. Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y a la Consejería de administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.

Antequera 13 de julio de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la suscripción por parte del Ayuntamiento de Antequera de la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la ciudad.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE NO CIERRE NINGUNA PLANTA EN EL HOSPITAL DE ANTEQUERA Y A QUE CUBRA CON NUEVAS CONTRATACIONES LAS SUSTITUCIONES QUE DEBAN DE ACOMETERSE PARA ELLO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía a que no cierre ninguna planta en el Hospital de Antequera y a que cubra con nuevas contrataciones las sustituciones que deban de acometerse para ello, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE NO CIERRE NINGUNA PLANTA DEL HOSPITAL DE ANTEQUERA Y A QUE CUBRA CON NUEVAS CONTRATACIONES LAS SUTITUCIONES QUE DEBAN ACOMETERSE PARA ELLO

El Sindicato de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Málaga ha denunciado la situación que vive el personal de Enfermería de los servicios de Maternidad y Pediatría en el Hospital de Antequera, quienes desde el año 2013 vienen sufriendo recortes de personal durante los meses de verano y cierre total de la planta de Pediatría.

En los meses de julio, agosto y septiembre los pacientes de la planta de Pediatría se integran en maternidad, lo que según CCOO acarrea una serie de consecuencias negativas tanto para los trabajadores como para las personas que están hospitalizadas, quedando el turno de noche sólo con dos enfermeros y un auxiliar. Por ello, los trabajadores y el sindicato exigen a la gerencia de este hospital dos enfermeros y dos auxiliares más con lo que se evitarían situaciones de extremo peligro.

Se trata de una petición que el colectivo de trabajadores de los servicios de Enfermería en Maternidad y Pediatría del Hospital de Antequera ha enviado mediante un escrito a la Dirección de Enfermería del Área Sanitaria Norte de Málaga. En ella solicitan “la contratación de dos enfermeras y dos auxiliares para cubrir el turno de noche permanentemente y atender las necesidades de los pacientes de ambas áreas sanitarias, con lo que se evitarían situaciones donde la calidad asistencial pueda verse perjudicada”.

Según el escrito, “al cerrarse la planta de Pediatría se están violando los derechos del niño hospitalizado recogidos en el Decreto 246/2005 basado en el Plan Integral del niño hospitalizado que asegura el uso de habitaciones individuales, el uso de mobiliario y decoración propias del área infantil”.

También se explica que “en la planta de Maternidad durante los meses de verano no sólo están integradas las madres con sus recién nacidos, sino también niños patológicos, unidad de neonatología y enfermas ectópicas. Estas pacientes, la mayoría de edad avanzada y pluripatológicas, demandan grandes cuidados y muchas de ellas son totalmente dependientes”.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

ACUERDO

Primero.- El Ayuntamiento de Antequera solicita a la Dirección y Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga la contratación del personal necesario para atender las necesidades de los



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pacientes del Hospital Comarcal de Antequera, para evitar situaciones donde la calidad asistencial pueda verse perjudicada. Así mismo el Ayuntamiento de Antequera insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que tome las medidas necesarias en colaboración con los trabajadores del Hospital, la Gerencia y los Agentes Sociales para que asegure que ninguna de las plantas del Hospital Comarcal de Antequera tengan que cerrar en ninguna época del año por falta de personal.

Antequera 16 de julio de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para instar a la Junta de Andalucía a que no cierre ninguna planta en el Hospital de Antequera y a que cubra con nuevas contrataciones las sustituciones que deban de acometerse para ello.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Dirección del Hospital de Antequera, a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Hidalgo Romero se refiere a la pavimentación de la calle Barrero para septiembre, donde está el Colegio “Nuestra Señora de Loreto”, diciendo que se va a armar un problema importante de circulación y pregunta qué medidas se tienen previstas para paliarlo y si podrían adelantarse las obras o pasarlas a una época en que no haya colegio.

Le contesta el señor Carmona Sánchez dando una detallada explicación de la planificación de las obras municipales y de la dependencia de las mismas de subvenciones y de que muchas de ellas tienen unas fechas prefijadas por la convocatoria de ayudas, que obligan a hacerlas dentro de unas fechas concretas, pero que no obstante van a intentar que duren lo menos posible.

La señora Hidalgo Romero comenta que en la zona del Cementerio de la puerta antigua no hay aparcamiento para minusválidos y pregunta si se puede habilitar.

El señor González Muñoz le responde que sí, sin ningún problema.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Matas García dice que en diciembre pasado se suscribió el convenio de "Aguas de los Verdiales", que Izquierda Unida no estaba a favor y que el señor Alcalde-Presidente lo retiró. Que ya lo han comprobado y no tienen problema alguno en aprobarlo si se vuelve a traer al Pleno, ya que en el paraje de "La Horca", en el límite con el Valle de Abdalajís, al parecer "Aguas de los Verdiales" ha condicionado dar agua a varias familias a que el Ayuntamiento de Antequera firme el convenio y aunque no entiende que deba tener nada que ver, están dispuestos a aprobarlo.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que ciertamente le sorprende que se ponga esa condición, ya que no tiene nada que ver y que por lo visto, les han dicho que la culpa la tiene el Alcalde de Antequera porque no ha firmado ese convenio. Él le ha enviado una carta al administrador concursal para pedirle que abran la llave cuanto antes.

Tanto el Alcalde como el Ayuntamiento Pleno de Antequera instan a que hoy mismo o mañana se les dé el agua a esos vecinos.

El señor Matas García dice que en calle Jesús, tras la iglesia del Socorro el pavimento está gastado y hay aceras resbaladizas, por lo que pregunta si tienen contemplado su arreglo.

El señor Carmona Sánchez le contesta explicándole los problemas que esa calle plantea y que no está en ningún plan, pero que toma nota para una posible actuación como puede ser abujardar las aceras.

El señor Matas García comenta que las altas temperaturas llevan a un plan de lucha contra el calor, pues éste se prevé que siga y pregunta si hay algún plan municipal para sensibilizar a las personas más vulnerables.

Le responde el señor Luque Jaime que plan como tal no hay, pero que sí se están reforzando desde el Área los seguimientos a dichas personas.

El señor Matas García dice que sería conveniente que la Policía Local pudiera hacer un seguimiento de las personas que viven solas.

Le contesta el señor Luque Jaime que más que la Policía Local son los Servicios Sociales los que deben actuar.

Interviene la señora Gómez Álvarez explicando todas las actuaciones que se han seguido.

El señor Matas García se refiere a la caseta de obra de la Avenida de la Estación, que sigue allí, por lo que pide que se inste a la empresa a su retirada, y que en esa misma Avenida hay una mancha de gasoil, por lo que pide que se limpie y se vea su procedencia.

El señor Carmona Sánchez le contesta que el Gobierno Municipal está eliminando todas las barreras arquitectónicas y que las obras del Tercer Callejón de Esparteros están pendientes de la Junta de Andalucía, por lo que en ese momento se eliminará la caseta, que es temporal.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Matas García dice que en la Piscina Municipal hay pocas sombras y pide que se compren pies de hormigón para poner las sombrillas.

La señora Galán Lozano le responde que sombras hay, pero que lo van a estudiar.

El señor Matas García se refiere al abandono del contrato por el empresario de la Plaza de Toros y pregunta si se van a emprender acciones legales contra él. Además, han visto que se ha presentado el cartel de ferias de agosto y pregunta también si es una contratación puntual para esta feria y cómo se ha hecho.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que el empresario renunció y se está estudiando la situación, y que para la Feria de Agosto se han contratado sólo los festejos concretos de dos días con una empresa determinada.

El señor Matas García pregunta si hay un plan para que menores en riesgo de exclusión social puedan acudir a la Piscina Municipal sin coste ante la ola de calor.

El señor Luque Jaime le responde que la piscina está en concesión y que para paliar el calor es mejor estar en casa que acalorarse al sol en piscinas.

El señor Matas García se refiere a que por la caída de un árbol del Paseo hubo daños a personas y se tramitó un expediente de responsabilidad patrimonial pero que tras cuatro años se sigue sin terminar el expediente, y pregunta cuándo se les va a indemnizar.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que no les dan ni cien días de gracia al nuevo Gobierno antes de formular tantas preguntas. Sobre este tema, el expediente se va tramitando y se resuelven todos, y que en este caso se está pendiente de un informe pericial contrario del Ayuntamiento.

El señor Duque Lucas, en relación al asunto del suministro de agua a los vecinos del Valle por la empresa "Aguas de los Verdiales", dice que su Grupo está dispuesto a que se resuelva favorablemente y sobre el tema del calor, el Área Sanitaria Norte tiene un plan previsto para atender a las personas en riesgo.

El señor Duque Lucas continúa diciendo que hay niños que por motivos económicos no pueden acceder a la piscina municipal y que cuando se cede por concesión se puede poner la condición social, por lo que ruega que se hable con la empresa para poder dar una solución, sobre todo a través de las asociaciones.

La señora Galán Lozano le responde que la piscina está en concesión como ya saben, pero que le va a hacer llegar esta petición al concesionario para que estudien tenerlo en cuenta de alguna manera.

El señor Duque Lucas pide que se tenga en cuenta para próximas concesiones.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que de todas formas se pueden buscar ayudas para esta finalidad.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Duque Lucas comenta que a la población le ha indignado el sueldo que se ha puesto la Presidenta de la E.L.A. de Bobadilla Estación y pregunta si está contemplado este dinero en el plan económico de la E.L.A.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que el Ayuntamiento le cede a la E.L.A. lo que le corresponde proporcionalmente y para este año ha concedido cien mil euros para la puesta en marcha de la Entidad.

Con respecto a lo que se ha puesto la Presidenta, él como Alcalde tampoco está de acuerdo, pero no puede hacer nada, pues ellos son responsables de cómo se quieren gastar el dinero de que disponen y ellos como E.L.A. deciden autónomamente lo que estimen adecuado, pero que él sólo puede dar su opinión.

El señor Morente López dice que el día nueve de junio pasado, en el CEULAJ hubo una jornada para implantar el Sistema Andaluz de Garantía Juvenil y que no asistió Antequera, por lo que ruega al señor Alcalde que vele porque Antequera participe.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que no le consta que se le haya citado para ello, pero que se informará.

El señor Morente López pide que con la cesión del cobro de impuestos al Patronato recuerde que es necesaria la ampliación del horario y que abran alguna tarde.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que sí se hará.

El señor Morente López comenta que en los campamentos de verano se fomentan muchas razones, por lo que pide que se estudie la posibilidad de establecer algún sistema de becas que permita participar a los que tienen menos recursos.

El señor Luque Jaime le contesta que ya existen y que desde Servicios Sociales ya se les está becando al cien por cien.

El señor Morente López ruega que se le informe del número de personas beneficiarias y que también se incluyan a los campamentos privados.

Le responde el señor Luque Jaime que eso ya no es posible, que se puede hacer con los del Ayuntamiento o con los que organice conjuntamente, pero que con los privados no es posible.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que se ha informado sobre la reunión del CEULAJ y resulta que es una experiencia piloto de veintiséis ayuntamientos y que no se invitó a Antequera.

La señora Pascual Zapata pide que se le pase información sobre las peticiones de todos los centros escolares para labores de mantenimiento, mejora, etc.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le contesta el señor Carmona Sánchez que se le facilitará el listado que tienen, pero que no al cien por cien, pues las peticiones no se podrían atender por no corresponder al Ayuntamiento o por no ser prioritarias en este año y estudiarse para años siguientes.

La señora Pascual Zapata pregunta sobre las actividades para mayores para la Feria.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que el programa se va a presentar en pocos días.

El señor Chicón Porras, acerca de "Aguas de los Verdiales" quiere hacer algunas aclaraciones a cómo sucedieron los hechos en el pleno de diciembre de dos mil catorce y dice que se trajo por urgencia y sin informes y que por eso se abstuvieron.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que el asunto tenía informe de Intervención y faltaba el de Secretaría y vino en el orden del día, pero no por urgencia.

El señor Chicón Porras pide que se le entregue ese informe del señor Interventor que dice que existía y que lo queda claro es que ellos se abstuvieron y no votaron en contra, pero que no tienen inconveniente en aprobarlo si viene al Pleno, e insiste en que se dé el agua a los vecinos.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que precisamente Antequera es minoritaria y que si quieren que tengan el agua que se lo digan a sus compañeros con mando en la empresa.

El señor Chicón Porras se refiere a la señalización horizontal de la obra en el tramo de "La Verónica" al Parque de Bomberos y pide que se traslade a la concesionaria de la obra que mejore dicha señalización.

El señor González Muñoz le responde que precisamente es de la Junta de Andalucía y que si quieren hacer una moción conjunta la apoyarán.

El señor Chicón Porras dice que lo que pide es que se traslade a la concesionaria de la obra y si no es competente que se traslade a la Junta.

Continúa el señor Chicón Porras refiriéndose a la caseta de obra en el Camino de la Campsa y que ha dicho el señor Carmona Sánchez en una intervención anterior que no se quita por culpa de la Junta de Andalucía, y pregunta quién es el promotor de la obra, y que el señor Matas García ha dicho que se quita y si se ha de poner otra vez que lo pague la Junta de Andalucía.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que allí no hay problemas de accesibilidad y que con el vallado existente los ciudadanos pueden pasar sin problemas y que lo que él ha comentado es la importancia de la obra del Tercer Callejón de Esparteros y que lo que quieren es que se visualice el problema que hay para que esas viviendas vayan destinadas a esas personas, y que si la Junta de Andalucía contesta a la propuesta se solucionaría.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente dice que la promotora es SPERAC, S.A.

La señora Melero Gutiérrez comenta que hace falta un paso de peatones en la Avenida de la Legión, frente al Parque Atalaya-Gandía.

El señor González Muñoz le responde que toda la señalética la deciden los técnicos y si se formula ha de ser prioritario, que la mayoría de los vecinos lo pidan y no una minoría y que por tanto lo verá la Jefatura.

La señora Melero Gutiérrez ruega que se estudie la posibilidad de mover los contenedores de calle Nájera por la peligrosidad de tantas personas que confluyen en esa esquina.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que es un sitio conflictivo pero cree que problema de seguridad no hay, dado que hay un paso de peatones y la acera de enfrente es ancha. Las posibilidades que hay de moverlos son mínimas, pero que no obstante se estudiará.

La señora Melero Gutiérrez se refiere a una incidencia que hubo en un cableado de calle Gavilanes y pregunta si se ha notificado a la empresa.

El señor Álvarez Cabello le responde que debe ser de Endesa y le corresponde a esta empresa.

La señora Arranz Vázquez pregunta si con la puesta en servicio de la Comisaría de Policía Local, el Centro de Transeúntes va a volver allí.

Le contesta el señor Luque Jaime que va a seguir siendo gestionado por las entidades que lo están llevando ahora.

La señora Arranz Vázquez pregunta de quién son los gastos de pensión.

El señor Luque Jaime le responde que de Servicios Sociales.

La señora Arranz Vázquez comenta la necesidad de disponer en Cartaojal aseos portátiles para la feria.

Le responde la señora Cebrián Sotomayor que no tiene conocimiento ninguno de que lo hayan solicitado y que no hay problema en hacerlo, pero que no han pedido nada.

La señora Arranz Vázquez, en relación con los contratos sociales, pregunta si se está dando información a la población de que acaban el ocho de agosto.

El señor Luque Jaime le contesta que no terminan, que duran todo el año y que los de inclusión sí termina el plazo y se ha dado información a todos los que creen que pueden estar afectados.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Calderón Gálvez comenta el estado del firme del recinto ferial y dice que hay grietas y una persona ya se lesionó.

El señor Carmona Sánchez le responde que no tiene conocimiento de que fuera en el aparcamiento, sino en una zona superior no habilitada y vallada, y que el recinto ferial quizás no se debió construir allí, pues esas tierras son movedizas. Se puede hacer alguna cosa puntual, pero donde hay deslizamiento de la ladera es costosísimo.

El señor Calderón Gálvez se refiere a que el señor Alcalde ha dicho que en ruegos y preguntas no debe haber debate, pero la norma es para todos y no sólo para una bancada, ya que el señor Carmona Sánchez ha debatido.

El señor Alcalde-Presidente le responde que eso es dar una opinión, no debatir.

El señor Calderón Gálvez dice que en la zona del Cerro de San Cristóbal hay rutas con señalización, pero que el estado de limpieza es muy deficiente, por lo que ruega que se limpie.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que lo tendrá en cuenta y lo mirará.

El señor Calderón Gálvez se dirige al señor Carmona Sánchez refiriéndose a que ha dicho que no reciben de la Junta ningún euro y pregunta si es la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA).

El señor Carmona Sánchez le responde que el ciudadano paga impuestos para recibir servicios y que hay fondos de la Junta incondicionales en virtud de la población de cada Ayuntamiento y que la PATRICA incumple la ley con más de un millón de euros recibidos, contra la ley del Parlamento Andaluz, y que es cierto que el Ayuntamiento no recibe fondos de la Junta para obras. En estos cuatro años pasados la Junta no ha colaborado para estas finalidades con el Ayuntamiento y que habla de inversiones, no de fondos incondicionales.

El señor Calderón Gálvez se refiere a una plaga en los árboles de San Juan y pregunta si se ha empezado el tratamiento.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que hay un olmo con gusanos y se proponían aplicar un plaguicida, lo que está absolutamente prohibido junto a un parque infantil, y que lo que se ha hecho es intentar prevenir antes. Sigue diciendo que gusanos pueden salir siempre, pero los remedios deben ser no químicos y ya están pedidos desde hace dos semanas esos remedios y se van a aplicar, pero que también él previene.

La señora León Artacho comenta que en abril de dos mil quince se vio una lista de reparos del señor Interventor, concretamente uno sobre la Escuela Municipal de Música, y pide ahora, para reiterar su petición, que la documentación se le facilite para saber los reparos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Cebrián Sotomayor le responde que no es un reparo sobre la propia Escuela Municipal d Música, sino a un pago concreto de cantidad anual que se paga por la gestión, ya que el número de alumnos subió y era necesario mayor presupuesto.

La señora León Artacho replica que sí hubo reparo y que fue sobre la adjudicación y pregunta si es que el procedimiento que había no era el adecuado para la gestión de la Escuela y que es por eso por lo que pide la documentación.

Continúa la señora León Artacho refiriéndose a la venta de cocheras en calle Tercia y dice que no ha visto decreto de adjudicación en la página del perfil del contratista, por lo que pregunta si existe ya el adjudicatario.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que la escritura se firmó el día once de mayo y que si se ha firmado es que se han vendido y el dinero está ingresado. Actualizar el perfil es una cuestión que corresponde a Contratación y esas cocheras eran para los coches oficiales del gobierno del Partido Socialista y que al no tener él coche oficial por eso se han vendido.

La señora León Artacho dice que la única ventana de información que tienen es la página del perfil del contratista y por eso pide que esté actualizado y para falacia y puesta en escena cuando dijo públicamente que ese dinero sirvió para financiar las obras de la plaza de San Agustín.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,